

## RESOLUCIÓN

Con motivo de la Semi-Final de la Final-Four de baloncesto que se celebrará en Coruña, el equipo Súper-Agropal Palencia disputará la semifinal el 5 de junio de 2026, en la cual buscará su ascenso a la Liga ACB. En caso de obtener la victoria, el conjunto palentino disputará la final el día 7 de junio de 2026 a las 19:00 horas.

Fundado en 1979, Súper-Agropal Palencia ha permanecido en la Liga LEB Oro, la segunda categoría del baloncesto español, desde 2009. El equipo logró su ascenso a la máxima división nacional el 8 de junio de 2023, participando en la temporada 2023-2024 en la Liga ACB. Sin embargo, en la temporada 2024-2025, descendió nuevamente a la Liga LEB Oro, volviendo a tener la oportunidad este fin de semana de ascender a la máxima división nacional.

El artículo 13 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 10.1 de Ordenanza reguladora de Terrazas en la vía pública de la ciudad de Palencia, aprobada por el pleno de 18/07/2024 y publicada en el BOP de fecha 26/07/2024, dispone que la celebración de cualquier otra actividad gastronómica, cultural, espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces, amplificadores o reproductor de sonido y/o vibraciones acústicas en la terraza será excepcional y requerirá de previa autorización municipal con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones. En ningún momento se superarán los límites de inmisión sonoros en exteriores establecidos en la normativa vigente en materia de ruido.

Podrán autorizarse los eventos anteriores en los siguientes supuestos: eventos deportivos de interés general, ferias, fiestas y aniversarios de los establecimientos siempre mediante petición expresa de la persona interesada. Las solicitudes deberán presentarse, al menos con 20 días de antelación a la celebración de la actividad que se pretende realizar.

Visto el interés que suscita en la ciudad los partidos del equipo de baloncesto del Súper-Agropal Palencia entrando por tanto dentro de los supuestos establecidos por la Ordenanza de Terrazas, y vista la propuesta la Coordinadora Accidental de la Sección de Tráfico

Considerando lo expuesto, y en uso de las atribuciones delegadas por Alcaldía mediante resolución nº 924 de 19 de febrero de 2024 RESUELVO:

Conceder autorización para la instalación de televisores en las terrazas de aquellos establecimientos de hostelería que cuenten con autorización de terraza, el día 5 de junio de 2026, durante la retransmisión del partido de baloncesto que disputará el Súper-Agropal Palencia. En caso de que el equipo pase a jugar la final, también se permitirá la instalación de televisores durante la retransmisión del partido que se celebrará el 7 de junio de 2026.

Deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- La instalación de televisor se realizará desde quince minutos antes del inicio del partido hasta 15 minutos después de su finalización.

Firma 2 de 2	04/06/2026	Vicesecretario
Maria Angeles Madrid Arlanzon		
Firma 1 de 2	04/06/2026	Concejal Tráfico, Bomberos, P Civil, y S Ciudadana
Antonio Casas Simón		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	906f101f2aaa49a28cb8fdc685b8a2ec001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/4600 - Fecha Resolución: 04/06/2026



- La autorización estará condicionada al cumplimiento de lo relativo a emisiones de ruidos tal y como consta en la Ordenanza municipal y en la legislación autonómica vigente para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones. No se permitirá la instalación de altavoces ni ningún tipo de aparato de ampliación acústica.
- Será obligación del autorizado la adopción de cuantas medidas de seguridad y precauciones sean necesarias para evitar molestias a los usuarios de la vía y salvaguardar la integridad física de las personas y cosas durante la realización del acto, siendo el titular de la licencia responsable de los daños que en este sentido pudieran producirse.
- Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado.

Firmado electrónicamente por D. Antonio Ángel Casas Simón  
 CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TRÁFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,  
 SALVAMENTO PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.  
 (Resolución 2024/924 de fecha 19/02/2024)

DOY FE  
 Firmado electrónicamente  
 SECRETARÍA GENERAL

Firma 1 de 2	Antonio Casas Simón	04/06/2026	Concejal Tráfico, Bomberos, P Civil, y S Ciudadana	Firma 2 de 2	María Angeles Madrid Arlanzón	04/06/2026	Vicesecretario
--------------	---------------------	------------	--	--------------	-------------------------------	------------	----------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	906f101f2aaa49a28cb8fdc685b8a2ec001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/4600 - Fecha Resolución: 04/06/2026

